

EL TUROLENSE.

PERIÓDICO NO POLÍTICO

de intereses materiales, noticias y anuncios.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS LUNES.

La no devolucion del periódico por los suscritores de fuera de la capital. indica que continúa su abono.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Teruel 1 mes.	4 rs.
Fuera 3 meses adelantados	15
id. id.	30
12 id id.	56

Se suscribe en Teruel.—Plaza del Mercado, Comercio de D. Domingo Mediano y en casa del Director. Fonda de Fortea.

ANUNCIOS.

Para los suscritores á **25 cénts. de real** la línea. Los no suscritores á **medio real** línea. Remitidos **1 real** línea. Defunciones y aniversarios **15 rs.**

Precios medios del mercado de Teruel.

Teruel.—Trigo Chamorro, á 32 rs.—Candeal, á 32.—Royo, á 30.—Jeja, á 29.—Moreno, á 22.—Centeno, á 19.—Cebada, 13.—Azúcar blanco, á 72 rs. arroba.—Id. terciado de 1.^a, á 70.—Id. id. de 2.^a, á 68.—Lana, á 50.—Aguardiente, de 24 á 28 rs. cántaro.—Vino, á 10 y 14.—Aceite, á 70 rs. arroba.—Jabon, á 68 id. de Albalate.—Garbanzos de 1.^a, á 76.—Id. de 2.^a, á 68.—Id. del pais, de 22 á 40.—Bacalao, de 40 á 44.—Id. Escocia, á 76.—Judias del Pinet, á 28.—Id. blancas, á 28.—Arroz máquina de 1.^a, á 34.—Id. id. de 2.^a, á 30.—Id. id. de 3.^a, á 27.—Sal, á 4.

Santo de hoy.—*San Federico, ob.*

La *Gaceta* publica la siguiente ley que, por su importancia reproducimos, retirando otros originales:

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

D. Alfonso XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.^o Se procederá desde luego á la repoblacion de los claros, calveros y rasos de los montes públicos exceptuados de la desamortizacion segun la ley de 24 de Mayo de 1863, y de los demás terrenos que se mencionan en el art. 5.^o de la misma ley, con las condiciones que en ellas se expresan.

Art. 2.^o Los medios de repoblacion serán: primero, por diseminacion natural; segundo, por siembras de asiento; tercero, por plantaciones. En los tres casos se acotarán los montes ó parte de ellos que sean objeto de cultivo.

Art. 3.^o Por los ingenieros de los distritos forestales se hará con toda urgencia un detenido estudio de las condiciones de cada localidad, y propondrán el medio de repoblacion que crean mas conducente al fin que se desea.

Art. 4.^o En los distritos en que sea indispensable hacer uso de los tres medios de repoblacion de que trata el art. 2.^o, lo especificarán así los ingenieros, expresando detalladamente el número de hectáreas que debe comprender cada uno de ellos.

En los que sea necesario hacer uso de plantaciones, propondrán el sitio ó sitios en que hayan de establecerse los viveros, teniendo pre-

sente que no podrá ser, en el caso de que se proyecte uno solo, mayor de 10 hectáreas de cabida: siendo varios, fijarán los ingenieros la que crean conveniente.

Procurarán asimismo los ingenieros que el terreno que ocupen los viveros sea de la propiedad del Estado; en donde no lo haya, designarán el monte ó terreno público indispensable para restablecerlos, los cuales serán concedidos gratuitamente por el tiempo que se crea necesaria la existencia de los viveros.

Art. 5.^o Para la adquisicion de las semillas (en el caso de no poderse obtener en buenas condiciones vegetativas y económicas de la industria particular) propondrán los ingenieros las sequerías que crean convenientes, procurando, en cuanto les sea posible, conciliar la baratura de la construccion con la bondad de las semillas que sean indispensables para la siembra de asiento en los montes y las de los viveros.

Los ingenieros remitirán al Gobierno los planos de las sequerías que se hayan de establecer, con cuantos datos y detalles sean necesarios para que pueda juzgarse de su conveniencia.

Art. 6.^o Para atender á la repoblacion y mejora de los montes públicos, segun se dispone en la presente ley, contribuirán los pueblos con el 10 por 100 de todos los aprovechamientos que se realicen en dichos montes, aunque tengan derecho á usarlos gratuitamente. Se exceptúan las dehesas boyales en su aprovechamiento gratuito de pasto y bellota. El importe total de esta cantidad ingresará en las arcas del Tesoro. No se dará orden alguna para verificar tales aprovechamientos sin que se presente la carta de pago que acredite haber ingresado en Tesorería el 10 por 100 establecido.

Art. 7.^o Con arreglo á lo que dispone el artículo 9.^o de la ley de 24 de Mayo de 1863, y el tít. 5.^o del reglamento que para su ejecucion se dictó en 17 de Mayo de 1865, se procederá

por los ingenieros á practicar un detenido estudio de todas las servidumbres que gravitan sobre los montes, proponiendo en su caso lo más conveniente para la existencia de los mismos.

Art. 8.º Se crea una clase de empleados subalternos, que se denominará *Capataces de cultivos*, con el sueldo de 1.000 pesetas anuales cada uno de ellos. Estos capataces serán hasta 400, que se irán nombrando conforme las necesidades del servicio lo reclamen.

Art. 9.º Las cantidades que para repoblacion y demás mejoras de los montes públicos existen hoy en las cajas de las provincias, pasarán desde luego á las del Tesoro con aplicacion á subsanar los primeros gastos del planteamiento de esta ley.

Art. 10. El importe total de los gastos é ingresos que en esta ley se determinan se incluirán en los presupuestos respectivos del Estado y capítulos que correspondan; cuidando la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, á cuyo cargo se halla la seccion de montes, de fijar en los años sucesivos las cantidades necesarias para el exacto cumplimiento de la presente ley, teniendo en cuenta el resultado que como ingreso ofrezca el arbitrio de 10 por 100 que se establece y la importancia de los gastos que hayan de hacerse para que no excedan de la cantidad que aquel ingreso representa.

Art. 11. Se autoriza al Ministro de Fomento para que, previos los informes facultativos que juzgue necesarios y de acuerdo con el Consejo de Ministros, conceda por decreto autorizacion para crear una ó varias Sociedades protegidas por el Estado, destinadas al fomento, repoblacion y mejora de toda clase de montes.

Art. 12. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan á la presente ley.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

En el año económico de 1877 á 1878, no se harán más gastos en la aplicacion de esta ley que los que quepan dentro de las cantidades á que se contraen los artículos 6.º y 9.º, á medida que vayan ingresando en las arcas del Tesoro.

Los administradores económicos remitirán mensualmente noticias de las cantidades recaudadas por dichos conceptos á los Ministros de Hacienda y de Fomento.

Por tanto.

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Yo el Rey.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

Nos concretamos por hoy á dar conocimiento á nuestros lectores del texto de la ley de repoblacion de montes, sin perjuicio de ocuparnos otro dia de hacer algunos comentarios respecto al contenido de ella, ya que tan importante es para esta provincia cuanto atañe al fomento y conservacion de la riqueza forestal.

CRÓNICA GENERAL.

Hemos tenido el gusto de ver el magnífico edificio recientemente habilitado por el Ayuntamiento de esta capital para trasladar á él la Escuela pública superior de niños. Reune excelentes condiciones higiénicas; pues todos sus departamentos son aseados, espaciosos y perfectamente ventilados. Es indudable que la Corporacion municipal ha debido hacer gastos de alguna importancia en la habilitacion de dicho edificio, lo que aplaudimos sinceramente; pues ninguna cantidad nos parece mejor invertida que la que se emplea en atenciones de la enseñanza. Tenemos entendido que la repetida Corporacion no se contenta con las mejoras introducidas en el local á que aludimos; sin que además se ha propuesto dotarlo de todo el material que sea necesario para facilitar la enseñanza. Creemos que nuestro amigo y compañero de redaccion, Sr. Vallés, á cuyo cargo se halla la direccion del mencionado establecimiento, debe estar altamente satisfecho.

Aconsejamos á los padres de familia que visiten el citado establecimiento para convencerse de la veracidad de cuanto dejamos referido.

Lástima es que la situacion del edificio no sea mas céntrica y que su aspecto exterior no corresponda á las condiciones que interiormente ofrece.

A contar desde hoy, Teruel tendrá un local de escuela digno de su importancia.

Hace pocas noches, al pasar una señora frente al edificio en construccion que se levanta en el portal de Valencia, tuvo una caida cuyas consecuencias hubieran sido funestísimas, segun se nos ha dicho, si no hubiera tenido la buena suerte de verse auxiliada en el momento. Desearíamos que el dueño de aquella obra pusiera allí una luz por la noche, segun prescriben las Ordenanzas municipales, con lo cual se evitaría tal vez algun otro fracaso.

Dice la *Correspondencia de Barcelona*:

Hé aqui un modo de conocer donde hay agua, que tomamos de un periódico francés.

«Cuando en una finca no hay aguas ni posibilidad de conducir las, tiene que utilizar el labrador las llovedizas, á no ser que construya norias ó abra pozos y ponga en ellos bombas, recogiendo las primeras en charcas ó pantanos y depositando las segundas en balsas á propósito, para que antes se meteoricen y pierdan sus cualidades desventajosas.

Puede sospecharse la existencia del agua, si en una localidad dada, vegetaren cañas, carrizos, juncos, sauces alisos ú otras plantas que no crezcan sino en sitios húmedos.

Pero el medio que nos parece preferible, entre los varios propuestos al efecto, es el que usan en Italia para conocer donde y á que profundidad existe agua.

Se toman 100 gramos de azufre, otros tantos de verdete, igual dosis de cal viva y otro tanto de incienso blanco.

Se pulverizan, mezclan y ponen en un pu-

chero nuevo y barnizado y se acaba de llenar con otros gramos de lana.

Tapado con una cobertera tambien de barro y barnizada, se pesa, coloca y entierra en un hoyo hecho á 30 centímetros de profundidad.

Se saca á las 24 horas; y si despues de vuelto á pesar, se nota disminucion es señal de que no hay agua; pero si hay aumento de 40 gramos, se encontrará el agua á 21 metros de profundidad; si de 80 gramos á 14 metros; si de 120 gramos á 10 metros y medio; si de 160 gramos, á 7 metros; si de 200 gramos, el agua estará á 3 metros.

La mejor época para este ensayo es la en que la tierra no se encuentra ni muy seca ni demasiado húmeda.

Segun una carta de Anzánigo (Huesca,) el 5 por la noche descargó un horroroso pedrisco sobre aquel pais, asolando las mieses ya á punto de ser cortadas, y llevando la miseria á aquel territorio tan agostado ya por las mil calamidades que sobre él pesan.

Ha muerto el sábado último el Cardenal De Angelis, el miembro mas anciano del Sacro Colegio. Nació el 16 de Abril de 1792, y llevaba muy poco tiempo á Pio IX, que vino al mundo en 13 de Mayo del mismo año.

El Cardenal De Angelis ha fallecido en Ascoli, su pueblo natal.

Despréndese del cocienzudo estudio hecho por M. de Chassague et Desbrausses, que á pesar del adelanto que se ha experimentado en los nuevos aparatos de guerra, son todavía ménos mortíferos en comparacion de los tiempos anteriores. En efecto, en la guerra de Crimea la proporcion de los muertos fué del 1 por 33 del efectivo total; en Italia, del 1 por 55 y la última franco-alemana, del 1 por 53. La proporcion de los heridos es igual ántes y ahora, á saber: de 1 por 1: Solo falta saber ahora por la guerra actual en qué relacion estarán los heridos con los dos respectivos ejércitos, el ruso y el turco, aunque creemos que por falta de educacion militar los turcos no sabrán manejar, como los rusos, los nuevos instrumentos de guerra.

En una carta de Valencia encontramos el curioso párrafo siguiente:

«Por aquí estamos muy pobres y sin embargo subastadas á la alza las barreras para la próxima corrida de toros, no ha faltado quien haya dado por una cincuenta y un duros. Se conoce que se va perdiendo la aficion.

Ahora han comenzado los preparativos para la feria que promete ser animadísima á juzgar por los preliminares.»

Aseguran algunos que han logrado precoz produccion de las vides avenándolas con orujo acabado de sacar del lagar al tiempo de la postura. Son conocidas las favorables propiedades de esta materia para dar á la vid, las sustancias que mejor convienen á su desarrollo.

Las últimas noticias que se han recibido del Canadá contienen detalles acerca del inmenso incendio ocurrido en la ciudad de San Juan el dia 20 del pasado Junio. El fuego destruyó 14 iglesias, la casa de Correos, siete hoteles, tres Bancos, seis imprentas de periódicos, la casa Consistorial, la Aduana, la Academia de música, el Instituto de sordo-mudos, el liceo dramático y la estacion del telégrafo. Las pérdidas materiales se evalúan en más de 200 millones de reales, y en cuanto á más sensibles desgracias, se sabe de 30 personas que han perecido en las llamas y de otras varias que han desaparecido.

Leemos en nuestro ilustrado colega *El Zoo-keryx* el siguiente curioso cálculo sobre el perjuicio que causa á las cosechas la destruccion de los nidos de pájaros.

«Un chico se apodera de un nido que contenga cuatro ó cinco pajarillos. Cada uno de estos come diariamente cincuenta moecas ú otros insectos; este consumo dura cuatro ó cinco semanas: tomando un término medio de treinta dias, tendremos 50 por 5 por 30—7.500 insectos por cada nido.

Cada insecto come diariamente en flores, hojas etc., una cantidad igual á su peso, hasta que haya llegado á su máximo de crecimiento; en treinta dias habrá comido una flor por dia, flor que hubiera sido fruto. Así, si en treinta dias cada insecto come 30 frutos, los 7.508 insectos se comerán 225.000 frutos.

Si aquel chico hubiera dejado el nido donde estaba, hubiera hecho que no se perdiesen 225.000 manzanas, peras, albaricoques, melocotones, etc.»

Dice el mismo colega:

«Un caso de fecundidad extraordinaria se ha efectuado en casa del domador Pezon, que exhibe varias fieras en París. Una leona ha dado á luz cinco leoncillos, cuatro machos y una hembra, que son criados por una perra. La madre no ha interrumpido sus trabajos.

La semana última se presentaron al domador Pezon dos hombres, uno de ellos empleado en el Jardin de Plantas, y conocidos del domador, rogándole que prestase un cocodrilo, que enseñaba, al teatro de las Fantasias-Older. Pezon lo prestó; pero pronto supo que de aquel teatro no habian enviado á buscar el reptil y que lo habian engañado. Dió parte á las autoridades, y detuvieron á los ladrones en San Quintin, en el momento en que enseñaban el cocodrilo en la plaza.

Este ha vuelto ya á poder de su dueño. ¡Robar es!»

Tenemos la satisfaccion de manifestar á los labradores, que los granos destinados á la siembra están exentos del pago de consumos; noticia que merece los honores de la circulacion con preferencia á otras, para evitar se grave indebidamente á los que tanto pagan por diferentes conceptos.

No deja de tener interés el último párra-

fo que copiamos de *El Correo Militar* del siguiente suelto.

«Dice el *Diario Español* que en breve se ocupará la junta consultiva de Guerra de las variantes que se piensan introducir en el uniforme que usa el ejército.

Cuestion es esta de la mayor importancia, y excusamos excitar con nuestra humilde voz el celo de la expresada junta para resolver el problema con la premura y acierto que el estado actual de nuestro ejército reclama.

Cuando nos hallamos amenazados de una conflagración europea, por más medidas que se adopten en mejorar la situación de la fuerza armada nunca estarán de más.»

El Sr. Ministro de Fomento ha dictado una Real orden, en virtud de la cual se dispone que los alumnos á quienes solo faltare una asignatura, ó cuando más dos, una de ellas de elección alterna para terminar su carrera, ó un período de estudios en el curso próximo, sean admitidos á probarlas, si lo solicitaren, en los extraordinarios de este año en los términos y con las condiciones que determina la Real orden de 2 de Junio último para los que han estudiado privadamente asignaturas sueltas.

ÚLTIMA HORA.

Bajo la presidencia del jefe del gabinete señor Cánovas del Castillo, se ha celebrado esta tarde á las tres, en el paraninfo de la Universidad Central, la anunciada sesión dispuesta por la escuela de ingenieros de Minas, con objeto de conmemorar el centésimo aniversario de su fundación.

El presidente del Consejo de Ministros lucía la placa de la orden alemana del Aguila Roja, por ser en dicho país donde mas desarrollo y esplendor ha alcanzado el importante ramo de la minería. Acompañaban en la presidencia al Sr. Cánovas, los Sres. Cárdenas, director general de Instrucción pública; Sanchez Tirado, director de la escuela de Minas; Fernandez Castro individuo de la comisión del mapa geológico; Calleja, decano de la facultad de medicina, en representación del rector de la Universidad, y D. Agustin Pascual, presidente de la Sociedad Económica matritense.

El Sr. Sanchez Tirado pronunció un erudito y notable discurso acerca de la historia y vicisitudes de la escuela de Minas.

El Sr. Fernandez Castro dijo también algunas frases alusivas al acto, improvisando después el Sr. Cárdenas un brillante discurso lleno de elocuentes y felicísimas consideraciones respecto de la importancia y desarrollo de la minería.

Abierto el sobre que contenía el nombre del autor de la Memoria premiada por acuerdo de la junta de profesores resultó ser D. Luis Escosura.

Después de levantada la sesión se sirvió á la escogida concurrencia que asistió al acto,

entre la cual figuraban muchas bellas y elegantes damas, un espléndido refresco.

(De *El Imparcial*.)

«Se ha dicho que le ha sido ofrecida la intendencia de Filipinas al Gobernador dimisionario de Cádiz, Sr. Cossio.

El Sr. Ministro de Hacienda se propone introducir reformas radicales en la Secretaría del departamento de su cargo, á semejanza de las que realizó en 1868 cuando fué jefe del mismo.

Por motivos de salud ha dimitido de su cargo el Gobernador de Badajoz.

El 8 de este mes falleció en Roma, el Cardenal De Angelis, Arzobispo de Fermo, 72 días mas anciano que Pio IX, á quien habia precedido un año en la dignidad cardenalicia.

En Castilla, según escriben de Valladolid, sigue notándose la falta de brazos para la siega.»

(De la *Correspondencia*.)

«Un periódico barcelonés llama la atención de la Autoridad civil sobre la crisis que atraviesa la población de San Andrés de Palomar, donde á causa de la paralización de varias fábricas se hallan 2.000 personas sin trabajo.

La *Gaceta* del día 16 publica una Real orden disponiendo que el 15 del próximo Setiembre den principio las oposiciones para cubrir las plazas vacantes de aspirantes que existen en el cuerpo de telégrafos.

Las noticias de la guerra, según la Agencia Fabra son las siguientes:

«*Viena* 15. El ejército turco se prepara á atacar á los rusos que sitian á Rustchuk.

Constantinopla 15. El ejército turco de Asia se prepara á invadir el territorio ruso por la parte de Erivan.

Constantinopla 16. Según despacho de origen oficial, los rusos han sido arrojados de Batum.

Un despacho del general en jefe del ejército de operaciones en Asia dice que el general Ismail-Bajá ha penetrado en territorio ruso, en dirección á Tiflis.

San Petersburgo 16. Los rusos continúan resistiéndose en Bayazid, á pesar de las considerables fuerzas enemigas que les atacan.

Viena 16. En la batalla que se libró cerca de Plewna quedó el campo por los turcos pero en Tirnova han sido batidos.»

Cotización oficial del 16.

Consolidado.... 10,50 al contado.
Bonos..... 61,25